

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-012284-REGI2-29.25

Neiva – Huila, 13 de junio 2026

Señor Teniente Coronel

EDWIN PUENTES GUZMÁN

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21

Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-7-20153-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/05/2025	Hasta	12/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, el correspondiente informe del contrato No. 85-7-20153-25 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012625-REGI2 del 12/08/2025, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita patrullera VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018030-REGI2 del 31/10/2025, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-021950-REGI2 del 26/12/2025, el señor Mayor CIRO ANDRES CORREA HERMIDA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2(E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001827-REGI2 del 28/01/2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004917-REGI2 del 9 de marzo 2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010511-REGI2 del 21 de mayo 2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-08-2025 al 12-09-2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-103320-DEUIL** del 12-09-2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-09-2025 al 12-10-2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-116230-DEUIL** del 12-10-2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-10-2025 al 12-11-2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-018933-REGI2** del 13-11-2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-11-2025 al 12-12-2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-141625-DEUIL** del 15-12-2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-12-2025 al 12-01-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-004375-DEUIL** del 13-01-2026
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-01-2025 al 12-02-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-003137-DEUIL** del 13-02-2026
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-02-2026 al 12-03-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026- 037897-DEUIL** del 22-03-2026
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-03-2026 al 12-04-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-047489-DEUIL** del 14-03-2026
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12-04-2026 al 12-05-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026- 062498-DEUIL** del 16-06-2026

Información del contrato

Contrato No.	85-7-20153-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA.
Contratista	NOMBRE: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO-IDIME S.A NIT: 800.065.396-2 REPRESENTANTE LEGAL: LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR C.C.NO. 52.173.813 REPRESENTANTE SEGUNDO SUPLENTE: JAMES IGNACIO MOLINA POSADA CEDULA DE CIUDADANIA: 80.023.497

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C DIRECCION: CL 76 NO. 13-46 DIRECCIÓN EN LA CIUDAD DE NEIVA: Calle 76 N°13 46 TELÉFONO: 3112049488- 3112049488 CORREO ELECTRONICO: contabilidad@idime.com.co	
Representante legal	LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR	
Valor inicial del contrato	\$280.000.000,00	
Valor adiciones del contrato	NO APLICA	
Valor total del contrato	\$280.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	• LOTE II HUILA: Será hasta el 30 DE ABRIL DE 2026, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12 de agosto 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 abril de 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de mayo 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de mayo de 2026	
Adiciones	\$40.000.000,00	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2026 al 12 de junio de 2026, el INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO-IDIME S.A, con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la “*aceptación de oferta mínima cuantía*”, No. 85-7-20153-25 suscrito el día 12 de agosto de 2025, cumplió lo dispuesto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
3.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
4.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
8.) El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
9.) El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
10.) Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
11.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
12.) Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riesgos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
13.) El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 80%.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
14.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	

Página 5 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
15.) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
16.) El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
17.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
18.) Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
19.) Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
20.) Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
21.) EL CONTRATISTA debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
22.) Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
23.) EL CONTRATISTA debe Realiza los procedimientos diagnósticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	
24.) EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar garantizando el debido proceso y determinarse responsabilidad alguna deberá asumir los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual, que debe ser enviado a los siguientes correos fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, Edna.ramirez@correo.policia.gov.co.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20153-25 , suscrito el día 12 de agosto de 2025,	

Página 6 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA  POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
25.) El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 “Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones”. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
26.) El CONTRATISTA se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud. 27.) EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, Amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
28.) EL CONTRATISTA se compromete atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
29.) EL CONTRATISTA se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
30.) Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar EL CONTRATISTA deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formularios que debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
31.) EL CONTRATISTA suscribirá Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la RASES 2.		
32.) El CONTRATISTA se compromete a realizar las cotizaciones de los servicios no incluidos en atención a la actualización durante la vigencia del contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES
1	SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: El CONTRATISTA mediante certificación se compromete a cumplir y ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 “Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y

Página 7 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
	<i>se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud</i> del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. Así mismo, se encuentra habilitado en el Sistema Único de Habilitación al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato celebrado.	
2	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometo a: • Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. • Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general, de lo actuado enviar copia a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con copia al supervisor de contrato s, aplica en caso de eventos adversos. • Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización generada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. • Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000 y demás normas que modifiquen o deroguen. • Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación • Reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio • Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital. • La Oportunidad en la asignación de citas deberá ser garantizada en máximo 05 días calendarios, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante, al igual que oportunidad en la lectura del estudio. • Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados. • El CONTRATISTA cumplirá con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 <i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</i>. • Garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato • Asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales. • Hacer entrega de los resultados de las Imágenes en CD inmediata en un tiempo no mayor a 24 horas la lectura, para los servicios de RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES producto de Urgencias u Hospitalización para la definición rápida de conductas. •	
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El CONTRATISTA presento certificación firmada por el representante legal de la entidad donde consta que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	

Página 8 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5			
4	PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. El CONTRATISTA tiene implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 con sus adiciones y modificaciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...” con sus adiciones y modificaciones. De acuerdo con lo anterior anexo con la oferta los siguientes documentos: • Pantallazo del cargue y/o el certificado del PAMEC. • Copia de protocolos de atención segura de pacientes. • El CONTRATISTA mediante documento escrito dirigido al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, garantizo que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS CONTRATISTA, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes. • El CONTRATISTA mediante carta Dirigida al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 firmada por el representante legal garantiza que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 “...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...” por lo cual presentara la documentación en carpeta blanca cuatro aletas con máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.		
5	EL CONTRATISTA certifico que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexo documento).		
6	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos y/o exámenes que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros: - Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. - El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 2019 con sus modificaciones. - Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o EIPS o autorizado por el médico tratante. - Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio. - La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito. Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida de los mismos		
7	El CONTRATISTA cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>” y la Resolución No. 0312 de 2019 “<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>”. 1. Diligencio el anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual esta debidamente firmado por el representante legal de la empresa. 2.		
8	Deberá aportar la interpretación y lectura de la imagen correspondiente a la prestación del servicio de salud, diligenciando la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a informar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. El PRESTADOR de igual forma responde ante la UNIDAD PRESTDORA DE SALUD HUILA (LOTE II) por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD o a cualquier tercero.		

Página 9 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
9	El CONTRATISTA tiene la obligación de realizar gestión de todos los eventos de seguridad identificados por su equipo o por la auditoría concurrente de la RASES, generando un informe de análisis de los mismos, en el cual se clasifique el evento según corresponda a un incidente de seguridad o evento adverso, así como su severidad, se identifiquen los factores contributivos y se implementen barreras que prevengan su presentación a futuro. La remisión de estos análisis y sus planes de mejoramiento o barreras implementadas deben ser remitidos en la siguiente mensualidad a su solicitud al correo de la oficina de Garantía de calidad de la RASES 2 fabian.mendezm@correo.policia.gov.co y al supervisor del contrato.		
10	El CONTRATISTA designo un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten entre los que esta evitar la sobre ejecución del contrato que resulte del presente proceso.		
11	Oportunidad de asignación de Cita para la toma de resonancia magnéticas nucleares de paciente de Urgencia y hospitalización (tiempo que se mide desde el momento en la entidad solicita el servicio al contratista), de 24 horas.		
12	El CONTRATISTA presento certificación firmada por el representante legal, en donde garantizo la oportunidad para la entrega de resultados de pacientes hospitalizados y/o de urgencias de imagen en CD inmediato y entrega de lectura 24 horas. (indicador que se mide desde el momento de la realización del estudio y la entrega del resultado y/o lectura).		
13	El CONTRATISTA se comprometio a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios), para rotular con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado		
14	El CONTRATISTA se comprometio a garantizar la oportunidad para la entrega de resultados de los procedimientos diagnósticos ambulatorios no mayor a 05 días calendarios.		
15	El CONTRATISTA hara entrega de los protocolos de protección renal para los usuarios que requieran estudios con medios de contraste, donde se describa la protección previa y posterior.		
16	El CONTRATISTA hara entrega de los protocolos de urgencia y emergencia en caso de presente al momento de la realización de un estudio de resonancias magnéticas nucleares.		
17	El CONTRATISTA hara entrega de los resultados de las Imágenes en CD inmediata en un tiempo no mayor a 24 horas la lectura, para los servicios de RESONANCIAS MAGNETICAS producto de Urgencias u Hospitalización para la definición rápida de conductas.		
18	El CONTRATISTA presento el portafolio de servicios que relaciona capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud Departamental, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben esta: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios. • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial). • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas. • Entrega de resultados o reporte de imágenes diagnosticas al paciente. • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.		
19	AMBIENTAL NEGATIVO El CONTRATISTA cumple con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberá • presento el PGI RH según lo establece el ministerio de salud y la protección social.		

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2025 al 12 de mayo de 2026, el contratista INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO-IDIME S.A., con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la “*aceptación de oferta mínima cuantía*”, No. 85-7-20153-25, suscrito el día 12 de agosto de 2025, cumplió lo dispuesto.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (170) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: “Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente”.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

“Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. (...)

NOMBRE: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO-IDIME S.A

NIT: 800.065.396-2

REPRESENTANTE LEGAL: LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR

C.C.NO. 52.173.813

REPRESENTANTE SEGUNDO SUPLENTE: JAMES IGNACIO MOLINA POSADA

CEDULA DE CIUDADANIA: 80.023.497

CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C

DIRECCION: CL 76 NO. 13-46

DIRECCIÓN EN LA CIUDAD DE NEIVA: Calle 76 N°13 46

TELÉFONO: 3112049488- 3112049488

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@idime.com.co

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 320.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 267.238.564,00	83,51
Valor total facturado	\$ 306.338.157,00	95,73
Valor facturado pendiente de pago	\$ 39.099.593,00	12,22
Valor pagado	\$ 267.238.564,00	83,51
Valor pendiente de entrega	\$ 13.661.843,00	4,27

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccions	No. orden de pago
--------------------------------------	----------------	-------------------	-----------------	-------------	--------------	------------------	-------------------

Página 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
2106	\$21.338.894	07/05/2026	\$21.338.894	FAC-07	0	0.00	No aplica
2201	\$17.760.699	20/05/2026	\$17.760.699	FAC-07	0	0.00	No aplica

4.2 Entrada de Bienes (no aplica)

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2026 al 12 de junio de 2026, el contratista INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO-IDIME S.A con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la "aceptación de oferta mínima cuantía", No. 85-7-20153-25, suscrito el día 12 de agosto de 2025, cumplió lo dispuesto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Subintendente, **MONICA BRIGYTE BAÑOL CERQUERA**
 Supervisor contrato
 No contrato No. 85-7-20153-25
 Correo electrónico: monica.banol1785@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3102949826